



Resolución Ministerial No. 0030-2011-ED

Lima, 14 ENE 2011

Visto el expediente N° 056179-2009 presentado por la Pontificia Universidad Católica del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Donación del 18 de Junio del 2009 el Departamento de Física y Astronomía de la Universidad de Vanderbilt de los Estados Unidos de América manifiesta su voluntad de donar a la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica del Perú un Espectrómetro con el objeto de realizar trabajos de investigación;

Que, obran en el expediente los Formularios de Importaciones Liberadas, copia del Documento de Embarque N° MIANCAL002313 y el original de la Declaración Única de Aduanas que acreditan que el bien donado ha sido enviado al Puerto del Callao;

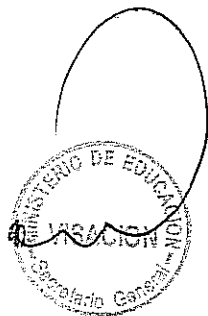
Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, el bien materia de la presente donación se encuentra comprendido en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, D.S. N° 152-2003-EF y D.S. N° 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, de acuerdo con el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, las Instituciones Educativas Particulares o Públicas estarán inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, sustituido por el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 882 señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el D.S. N° 003-98-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el D.S. N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por la Universidad de Vanderbilt de los Estados Unidos de América consistente en un equipo de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución por un valor CIF US\$ 2,128.00 (Dos mil ciento veintiocho y 00/100 Dólares Americanos) a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú cuyo objeto es realizar trabajos de investigación en la Facultad de Ciencias e Ingeniería.

Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, el bien donado no podrá ser transferido o cedido por ningún título, ni destinado a fin distinto del que originó el beneficio de la inafectación.

Artículo 3º.- Disponer que la Pontificia Universidad Católica del Perú informe al Ministerio de Educación la fecha en que el bien donado ingresó a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde la fecha en que es notificada de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino del bien donado proveniente del exterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días desde su expedición.

Artículo 6º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



Resolución Ministerial No. 0030-2011-ED

ANEXO

BIEN DONADO POR LA UNIVERSIDAD DE VANDERBILT DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PARTIDA ARANCELARIA	CANT	VALOR TOTAL CIF US\$
1	Espectrómetro compuesto por láser excímero ultravioleta	Lambda Physik	EMG-102 MSC	9027.30.00.00	1	2,128.00

TOTAL: US\$ 2,128.00

